

La Piratería en España: El Caso de la Industria Musical y del Cine

Ricard Gil¹

University of California, Santa Cruz

¹ Departamento de Economía, University of California-Santa Cruz, 401 E2 Building, University of California, Santa Cruz, CA 95064. Tlf +1.831.4594924. Email: rgil@ucsc.edu.

1. La Creciente Importancia de la Piratería en el Mundo y en España

La creciente importancia de la piratería es una principal fuente de preocupación para gobiernos y empresas del sector de la innovación y la tecnología. La continua violación de las leyes que protegen la propiedad intelectual en los países en desarrollo aullentan la inversión extranjera procedente de multinacionales y gobiernos de países desarrollados. Esta falta de inversión hace que países pobres continúen siendo pobres, y países ricos continúen siendo ricos. Del mismo modo, la piratería doméstica reduce los beneficios de la comercialización de los productos legales haciendo que muchas empresas se vean obligadas a cerrar sus negocios, reduciendo de esta manera los ingresos totales de la industria y aumentando como consecuencia el desempleo.

La piratería no es un problema nuevo. Por ejemplo, la piratería en la industria del cine ha existido desde hace mucho tiempo (a través de las copias caseras de video principalmente), aunque sólo ahora la importancia de la piratería en esta industria ha aumentado recientemente debido a la aparición de los DVDs y el internet (a través de las copias piratas de DVDs y las descargas ilegales de películas de la red informática). Paralelamente, la industria musical también ha sufrido durante mucho tiempo la piratería casera, pero es ahora, con la aparición de nuevas tecnologías, que la piratería empieza a amenazar el futuro de dicha industria. De acuerdo con informes de la Federación Internacional de la Industria Fotográfica (IFPI² a partir de ahora) las ventas mundiales crecieron en los años 90 desde los 24100 millones de dólares hasta los 38600 millones de dólares. A pesar de esta tendencia al alza, las ventas empezaron a disminuir con el cambio de década y experimentaron descensos del 5%, 8.8% y 7.1% en los años 2000, 2001 y 2002 respectivamente. Estos descensos disminuyeron las ventas globales a un mínimo histórico de 30900 millones de dólares en 2002 (casi 8000 millones de dólares menos que 4 años antes).³

A pesar de estos números, existe evidencia de estudios alternativos que citan el enfriamiento de la economía mundial como otra importante causa del descenso de las ventas mundiales. Por esta razón, organizaciones tan importantes como la OCDE cree

² IFPI es acrónimo de International Federation of the Photographic Industry.

³ Estos y otros datos aparecen documentados en Zentner (2004).

difícil atribuir todo el descenso de estas ventas únicamente a la piratería y por lo tanto restan importancia a las quejas de la industria de la música y, por analogía, de la industria del cine.

La evolución en España de las ventas musicales no es muy distinta de la evolución de las ventas mundiales en los últimos años. En España se observa un crecimiento de las ventas hasta el año 2000. De hecho de 1993 al 2000 las ventas crecieron de los 50 millones de unidades a los 78 millones de unidades. En el año 2001 el crecimiento desapareció completamente y se vendieron 79 millones de unidades. Tras esto, las ventas disminuyeron considerablemente hasta los 65 millones de unidades. En el año 2003 las ventas siguieron disminuyendo hasta los 58 millones de unidades (niveles semejantes a los de 1997 en plena época de crecimiento). La disminución total significó un 23% del nivel alcanzado en el año 2000.

En España, la industria de la música supone un 0.9% del producto nacional, y dado que los servicios suponen un 64% del producto nacional, la industria musical supone un 1.5% de los servicios en España. El peso de esta industria es aún más importante cuando miramos dentro del sector de la cultura y del ocio. Dicho sector genera un 6% del PIB, por lo que la industria de la música representa el 15% del volumen dentro del sector. Esta industria logró en el año 2003 generar directamente un volumen de negocio de 1191,8 millones de euros y dar empleo a casi 53000 personas. Estos datos no contemplan los trabajadores del sector pirata. Para dicho año, el volumen estimado de negocio del sector pirata era de 48 millones de euro (un descenso desde los 54 millones del 2002) y, según estimaciones, contaba con unos 9000 vendedores callejeros “top manta”. La importancia del sector en su conjunto aumenta cuando miramos el volumen de negocio inducido indirectamente en otras industrias como la radio, la televisión, salas de baile y discotecas, producción publicitaria y otros. Se calcula que el total volumen inducido podría llegar a ser de más de 3000 millones de euros (3 veces el volumen directo). Esto hace que el total de volumen creado directamente o indirectamente ascienda a los 4500 millones de euros.

El mercado español también ha experimentado otros cambios durante estos últimos años. Desde el 2000, el peso de las ventas de artistas nacionales ha incrementado relativamente

al peso de artistas extranjeros. Por otro lado, el número de nuevos artistas ha disminuido cada año desde el inicio de la crisis. Estos dos hechos son consistentes con efectos derivados de la piratería y obviamente existen fuentes que atribuyen el descenso de las ventas y estos dos hechos completamente a la incidencia de la piratería.

Relativamente a otros países europeos, España se encuentra en una situación intermedia. No existe país de Europa del este que se encuentre en mejor situación que España, pero cuando comparado a países de la Europa occidental únicamente Chipre, Portugal y Grecia se encuentran en peores condiciones, y Bélgica, Finlandia, Italia y Holanda en situaciones comparables. El hecho de que España es mucho mayor que todos estos países hace que España sea el país de Europa con mayor número absoluto de copias piratas comercializadas. Esta condición ha provocado el “estado de emergencia” y ha hecho que IFPI haya incluido por primera vez a un país del nivel de desarrollo español en la lista de sus prioridades en la lucha contra la piratería. Esto a parte de afectar a la industria musical y cinematográfica, también es importante porque la piratería sirve para financiar otras actividades del crimen organizado⁴ y semejantes actividades afectan a todo el conjunto de nuestra sociedad.

A pesar de que la piratería por internet ha recibido mucho interés público y académico (gracias especialmente al caso “Napster”), existen otros tipos de piratería mencionadas anteriormente y que son tan importantes (quizás más) que la piratería internáutica. Un ejemplo de estas son las ventas ilegales en la calle (IFPI 2001, 2002). Este tipo de piratería no es nuevo en el mundo,⁵ pero sí lo es relativamente en España. Este fenómeno se conoce coloquialmente como el “Top Manta”. La Sociedad General de Autores y Editores (SGAE de ahora en adelante) estableció que las ventas musicales en España disminuyeron en 17 millones de CDs debido a la aparición y crecimiento de este fenómeno.⁶ Este hecho significa que en total los artistas ingresaron 10 millones de euros menos debido a semejante descenso de ventas. Del mismo modo, ese descenso en ventas también se traduce en un descenso de los ingresos de las compañías discográficas de hasta

⁴ Así lo dijo John Kennedy, presidente de IFPI, en la presentación del Informe Mundial de Piratería Discográfica 2005 realizada en Madrid en Junio del 2005.

⁵ En países como Tailandia, a veces resulta más fácil encontrar un CD en las calles de Bangkok que encontrarlo en una tienda de discos o encontrar la tienda de discos misma.

⁶ Ver en EL PAIS, 4-14-2004.

150 millones de euros menos. Aunque la importancia de este efecto haya disminuido recientemente debido a un mejor control policial, el efecto es todavía grande y tiene un impacto significativo en el colectivo de artistas y empresas del sector del entretenimiento. En respuesta a esto, el gobierno español, entre otros gobiernos, ha establecido diferentes medidas para frenar la escalada de la piratería y proteger de esta manera los intereses de artistas y sus derechos sobre la propiedad intelectual de la cual son directamente responsables de su existencia. Protegiendo estos derechos, el gobierno se asegura que los incentivos a la creación artística queden intactos. Estas medidas se han concentrado principalmente en la persecución de aquellos que infringen las leyes de protección de la propiedad intelectual y a la concienciación de la población de las consecuencias que acarrea comprar productos piratas en lugar de productos legales. Solamente muy recientemente, el gobierno español (el gobierno francés ya lo hizo antes) se ha propuesto estudiar como un descenso en el impuesto del IVA podría ayudar a combatir la venta callejera ilegal de CDs (y DVDs). A pesar de todo esto, se sabe muy poco de como cada una de estas medidas (o la combinación de ellas) ayuda a combatir la piratería. En el presente informe se espera poder aclarar el papel e importancia de cada una de estas medidas.

Este problema no solamente ha recibido atención en el mundo de las políticas públicas si no también en el mundo académico. Lessig (2004) es un claro ejemplo del debate que existe a cerca de cual debería ser el grado óptimo de protección de la propiedad intelectual. Otros ejemplos de este debate se pueden encontrar en Beseb y Raskind (1991), Dam (1999), Han, Hui y Png (2002), Slive y Bernhart (1998) o Takeyama (1997).

Así pues, en este artículo documentamos los principales protagonistas de la industria musical y del cine. Esto es fundamental no solamente para entender los detalles institucionales de cada industria pero también para entender quienes son los principales afectados por la piratería. Siguiendo esta descripción, presentaremos el marco legal y regulador en España de la propiedad intelectual. Una vez hecho esto, presentamos las principales organizaciones e instituciones protagonistas en la lucha contra la piratería tanto en el ámbito nacional como internacional. Seguidamente, presentamos los diferentes tipos y formas de piratería, y las políticas y medidas usadas por el gobierno

para combatir esta piratería. Esto es importante para entender los costes y beneficios de cada una de estas medidas.⁷ El documento se acaba ofreciendo una recomendación y una conclusión.

⁷ Un ejemplo de esto se puede encontrar en Chen y Png (2004).

2. Principales Víctimas de la Piratería en España

Los derechos de propiedad intelectual son más vulnerables en el sector de la cultura y del ocio. Este sector está integrado por industrias como las artes escénicas (teatro, música, cine y televisión y radio), artes plásticas (pintura, escultura y fotografía), literatura, museos y patrimonio histórico, actividades en directo (deportes y taurinas) y loterías y apuestas, entre las más importantes. De todas estas, la música y el cine son de las más importantes y las que sufren directamente más las consecuencias de la piratería y de una mala política en materia de propiedad intelectual. Esta sección describe las principales características y los integrantes de las industrias de la música y del cine. Esta descripción nos ayudará a entender quienes sufren las consecuencias más directas de la existencia y crecimiento de la piratería en España (y en países con similares estructuras).

2.1. La Industria Musical y su Estructura

La industria musical tiene tres diferenciadas bases de ingresos: música grabada, música en directo y tonos polifónicos para teléfonos móviles. Como estamos interesados en el efecto de la piratería en esta industria, en esta sección concentramos nuestros esfuerzos en la descripción del sector de la industria de la música grabada.

En el caso de la música, el proceso de producción empieza por el *autor* de la composición musical. La figura del autor puede coincidir con la del *intérprete* pero esto no tiene porque ser así. Si este no es el caso, el autor puede recurrir a la ayuda de profesionales como son las *editoriales*. Las editoriales son empresas que velan por los intereses y derechos de los autores (y sus repertorios de canciones).⁸ Estas son recompensadas mediante contratos de porcentaje variables sobre los ingresos obtenidos de la explotación de derechos de creador. Para localizar un artista o intérprete, las editoriales se ponen en contacto con los *productores de música*. Los productores de música tienen como principal función identificar las diferentes características y cualidades de los artistas. De esta manera, los productores pueden juntar cada editorial con el artista que mejor se

⁸ Ejemplos de editoriales son SGAE, AIE o AGEDI. Estas dos últimas son las asociaciones Artistas Intérpretes o Ejecutantes y la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales respectivamente.

adapta a sus demandas. Por su parte, el artista depende de la figura del *manager* que es el puente entre artista y productor musical. Con todo esto, es el productor musical el que finalmente decide a quien se contrata, graba y promociona.

Una vez la obra (canción en este caso) esta finalizada conceptualmente, los agentes necesitan materializarla. Para ello, el productor musical contratará intérpretes y un estudio de grabación para llevar a cabo la materialización de la obra. Solía ser común que los productores musicales dispusieran de sus propios estudios, pero hoy día esta tendencia va a la baja: los altos costes de mantenimiento, amortización y renovación de la tecnología necesaria para equipar un estudio de grabación hace que muchos productores musicales subcontraten el uso de estudios independientes en lugar de mantener uno propio.

Llegados a este punto, entra en juego la figura del *productor artístico*. El productor artístico es la figura principal dentro del estudio de grabación. El dirige la grabación y es el responsable de la entrega del master al productor musical. Una vez entregada la copia final, el productor procede a la fabricación de copias y la preparación del disco para la venta al público.⁹ Aquí es el productor musical el que decide cuantas copias se van a fabricar y por lo tanto es él el que incurre todo el riesgo de la operación. Del mismo modo, es el productor musical quien gestiona la promoción y difusión de la obra musical. La promoción se suele realizar a través de radio, televisión, prensa general y especializada, así como publicidad en la calle y en los puntos de venta. El artista juega un papel muy importante en esta fase porque deben participar directamente en la promoción del disco mediante conciertos, entrevistas, firma de discos y otros. Los gastos que la promoción supone también van a cargo del productor musical.

Llega entonces el momento de distribuir la música. Tradicionalmente el productor musical solía disponer de un almacén que gestionaba él mismo y de donde únicamente contratava el transporte. En la actualidad, los productores musicales suelen depender para estas actividades en los *operadores logísticos*. Debido a que el lanzamiento de un disco obliga a la distribución masiva en un mismo día, la figura del *mayorista* es en

⁹ Esto implica el diseño de la portada y del libreto que van con el disco.

ocasiones crucial. Los mayoristas garantizan la distribución de la obra musical a *minoristas* de pequeña capacidad y con escaso poder de negociación con los productores musicales.

Una vez hemos descrito la estructura de la cadena de valor en la industria musical, es importante conocer como cada uno de los agentes mencionados es recompensado y en que cuantía. Esto nos ayudará a entender como y a quien afecta la piratería en esta industria. Los autores derivan sus ingresos de los derechos de difusión de su obra gestionados a través de SGAE y su editorial. Existen aproximadamente cerca de 60.000 autores musicales asociados a SGAE, de los cuales únicamente 25,000 cobraron derechos en el año 2003. Estos se repartieron cerca de 250 millones de euros. Entre la editorial y el autor se reparten casi un 12% del precio neto de venta al mayorista. Esta partición va en función de las tasas que cobre la editorial por gestionar los derechos del autor. Esto sugiere que las editoriales musicales derivan sus ingresos de un porcentaje variable de los derechos de autor. Se estima que las editoriales ingresaron alrededor de 78 millones de euros en 2003 de los cuales la gran mayoría se concentra en las 7 empresas editoriales más grandes.¹⁰ Siguiendo los artistas y editoriales, encontramos las entidades de gestión colectiva de derechos. SGAE, AIE o AGEDI son ejemplos de estas. Estas entidades derivan sus ingresos de un porcentaje de los derechos recaudados en nombre de sus asociados.

¹⁰ Según SGAE existen 1093 editoriales musicales de las cuales 7 empresas dominan el mercado. Estas son BMG Publishing, Ediciones Musicales Clipper, Emi Music, Sony Music Publishing, Universal Music Publishing y Warner Chappel.



Como dicho anteriormente, el autor y el intérprete pueden ser la misma persona. En caso de que no fuera así, los ingresos de los intérpretes derivan de royalties en función de las ventas procedentes de los productores musicales. Estos suponen una media del 12,1% sobre el precio de venta al mayorista (PVM de aquí en adelante).

Por su parte, el productor musical deriva sus ingresos de la venta de discos y contenidos musicales, así como de un porcentaje sobre merchandising. En España existen 174 productores musicales que emplean casi 700 personas y generan alrededor de 363 millones de euros. Este número está repartido muy desigualmente ya que 5 productoras acaparan el 86% del mercado español. Los ingresos del productor musical suponen un 17,1% del PVM.

Por otro lado, el estudio de grabación deriva sus ingresos del alquiler de salas, material técnico y personal del estudio. El productor artístico genera sus ingresos de los servicios prestados a los artistas y productores musicales. Los royalties recibidos de los productores artísticos son en función de las ventas de discos y suponen un 3% del PVM aproximadamente. Los ingresos del productor artístico y el estudio suponen conjuntamente un 11% sobre el PVM.

El siguiente paso es fabricar el disco. Las fábricas de disco obtienen sus ingresos mayoritariamente de la venta de discos a productores musicales y la venta de discos vírgenes. Existen 15 fábricas principales en España que emplean aproximadamente a 1100 personas y generan 190 millones de euros anuales. Esto supone un 15% del PVM. Los medios de comunicación también forman parte del proceso de difusión de la obra musical y sirven como conducto de marketing y promoción por lo que generan ingresos mediante la vía de la publicidad. Los ingresos de estos suponen un 26,7% del PVM.

Otros agentes que intervienen en este mercado son los operadores logísticos, mayoristas y minoristas. Estos derivan sus ingresos de servicios prestados a productores, servicios de intermediación y venta directa de discos a consumidores respectivamente. Los ingresos del operador logístico representan un 5,4%. Los ingresos de mayoristas y minoristas no pueden ser representados mediante el PVM y por eso utilizamos el precio de venta final (PVP). Los ingresos de los mayoristas y minoristas suponen en su conjunto un 33% de coste adicional. Esto, junto con el 20% de IVA en la música, hace que el precio final de venta de un disco se doble con respecto a su coste original.

Así pues vemos que por cada disco comprado pirata un porcentaje muy pequeño va a artistas y productores musicales y la mayoría de la pérdida tiene impacto en los trabajadores de fábricas, de los medios de comunicación, mayoristas y minoristas.

2.2. La Industria del Cine y su Estructura

A grandes rasgos existen 3 tipos de agentes en la industria del cine: productores, distribuidores y ventana de explotación. Todos los empleados en esta industria quedan ampliamente definidos dentro de una de estas tres categorías, directa o indirectamente.

El *sector de la producción* incluye a todos aquellos agentes involucrados en la producción física de la película. En este grupo se encuentran muy diferentes individuos en cuanto a responsabilidades y tipo de especialidad: *directores, actores, productores, guionistas, decoradores, peluqueros, maquilladores* y otros. Cada uno de estos individuos tiene papeles muy diferentes en la creación de las películas, y como tal su remuneración es muy diferente. Los *estudios de cine y productores* distribuyen sus películas mediante los *distribuidores* o compañías de distribución. Los estudios pueden utilizar un mismo distribuidor para cada uno de las ventanas finales del producto o puede contratar un distribuidor distinto para cada ventana. Para un producto como una película, hay diferentes ventanas de explotación: cine, video/DVD y televisión. Las tres ventanas se ven afectadas por la piratería, ya que a veces las copias piratas de una película aparecen incluso ya durante el periodo de proyección en las pantallas de cine (especialmente esas películas proyectadas en otros países anteriormente).

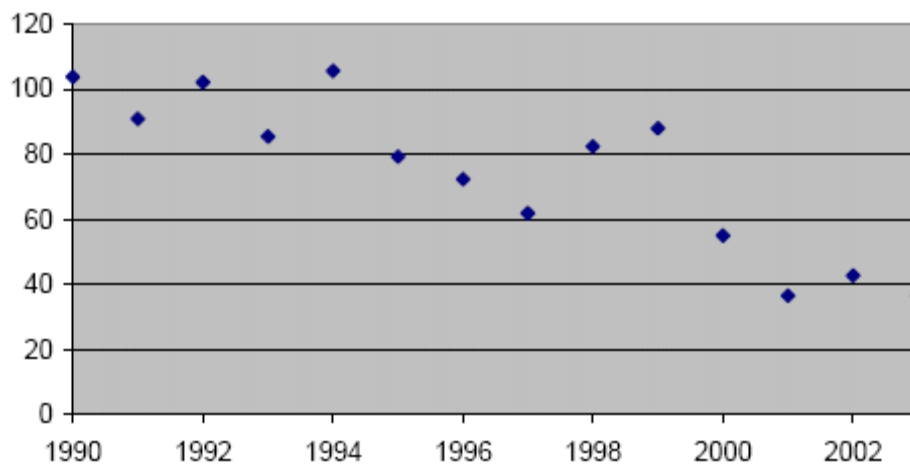
La forma contractual más utilizada en esta industria es el contrato a porcentaje de ingresos. Los estudios firman contratos con distribuidores (cuando no les pertenecen) que especifican un porcentaje por el cual ambas partes se repartirán los ingresos obtenidos por la película en cada una o todas de las ventanas. De la misma forma, el distribuidor utiliza contratos a porcentaje para repartirse los ingresos que las películas generan en el cine y en los video clubs. Los distribuidores únicamente utilizan este tipo de contrato en televisión cuando pueden controlar de alguna manera los niveles de audiencia (normalmente televisión por cable o por demanda).

Aunque Estados Unidos no es el mayor productor de películas del mundo, sus películas son sin duda las películas con más éxito comercial (con algunas excepciones). En dicho país, el sector de la producción y de la distribución están estrechamente relacionados. En algunos casos, la producción y la distribución se realizan dentro de la misma empresa.¹¹ En muchos de estos casos, las distribuidoras crearon empresas filiales en otros países para manejar la distribución extranjera de sus películas.

¹¹ Ejemplos de este caso de integración vertical son Warner Brothers, Metro-Goldwyn-Mayer, 20th Century Fox o Universal.

Una manera distribuidoras extranjeras han encontrado para evitar la piratería es mediante la sincronización de las fechas de estreno en diferentes países. A partir del año 2000, las distribuidoras empezaron a acortar el tiempo entre los estrenos de las películas en los Estados Unidos y los estrenos de estas mismas películas en otros países. Así lo muestra el gráfico en Zentner (2005). En este gráfico (debajo de estas líneas) el eje vertical representa el número medio de días entre el estreno de una película en su país de origen y el estreno en otros países. Como se puede apreciar visualmente, anteriormente al año 2000 esta media rondaba los 80 días, y a partir del año 2000 esta media se ha visto reducida a 40 días.

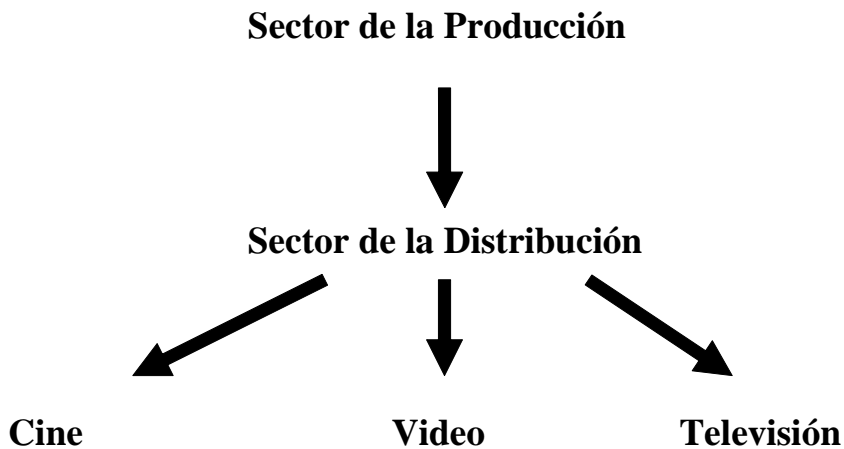
Tiempo medio (días) entre primer estreno y otros estrenos.
Fuente: Zentner (2005)



Al reducir el tiempo entre estrenos internacionales, las distribuidoras imponen un coste más alto en el productor de DVDs piratas y reduce el efecto de la piratería en los ingresos por entradas de cine y de ventas de videos y DVDs en otros países.

En España, aproximadamente el 80% de las películas estrenadas en pantallas de cine cada año son procedentes de otros países, y de estas el 75% proceden de los Estados Unidos. Por lo tanto, el marco español carece de ese fuerte lazo de unión entre producción y distribución que existe en otros países (no únicamente en Estados Unidos). Muchas de

las empresas distribuidoras españolas se dedican exclusivamente a la importación de películas extranjeras en España. Parte de esto se debe a la debilidad del sector de la producción cinematográfica española que subsiste en su mayoría a base de subsidios a la producción y cuotas de pantalla impuestas al sector de la exhibición. Este sistema tiene su mayor coste en la calidad del producto español y en consecuencia en una industria cinematográfica española débil en frente de la de otros países.



Dada esta estructura, el impacto de la piratería en la industria cinematográfica en nuestro país se centra en los trabajadores de las empresas de distribución, exhibición, video clubs y televisión. El impacto sobre la producción doméstica es mínimo debido al alto grado de protección gubernamental. Esta es otra industria donde el impacto es mayor en aquellos sectores donde se concentran más los trabajadores de apié.

3. La Legislación Española sobre la Propiedad Intelectual y su Historia

Aunque la situación de la piratería en España sea precaria, España tiene una amplia tradición en cuanto se refiere a las leyes de protección de la propiedad intelectual. La ley vigente más antigua es el Real Decreto que fecha del 3 de septiembre de 1880 que aprobaba el Reglamento para la ejecución de la Ley de la Propiedad Intelectual de 1879. Dicha ley fue suplantada por la Ley 9/1975 y más recientemente por el Real Decreto Legislativo 1/1996. Esta última está todavía en vigencia y desde que fue aprobada constituye la piedra angular de la regulación en materia de propiedad intelectual, armonizando y aclarando toda la legislación vigente hasta ese momento, así como incluyendo todos los Reales Decretos vigentes desde la aprobación de la Ley 9/1975 hasta 1996.

Muestra de la importancia que la piratería está tomando, la Ley 1/1996 ya ha sido reformada en varias circunstancias como en 1998 y en 2000. La primera reforma adaptaba el contenido de la ley a la Directiva 96/9/CE del Parlamento Europeo, y la segunda establecía el procedimiento de Enjuiciamiento Civil en relación a materias de protección de la propiedad intelectual.

Más recientemente, los Real Decreto 281/2003 y 1228/2005 han sido las últimas incorporaciones a la Ley 1/1996. En ellas, el gobierno establece el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual y crea una comisión intersectorial para actuar y castigar aquellas actividades vulneradoras de los derechos de la propiedad intelectual, respectivamente.

Por otra parte, en octubre del 2004, entró en vigor una normativa por la cual los delitos contra la propiedad intelectual (e industrial) pasaron a convertirse en delitos de carácter público y, como tal, perseguibles de oficio sin necesidad de denuncia por la persona física o jurídica agraviada. Esta normativa también cambió las circunstancias susceptibles de agravar penas, la gravedad de los hechos o la utilización de menores en el cometido de delitos. Así pues, esta normativa también abordó otro tema delicado, el del almacenamiento y tratamiento del material confiscado. Según esta normativa, las mercancías incautadas serían destruídas y así evitar la reincorporación de estas en el mercado comercial de nuevo.

Finalmente, el gobierno aprobó en abril del año 2005 el “Plan Antipiratería” o también conocido como “Plan Integral contra las actividades vulneradoras de la propiedad intelectual”. Este Plan es el más ambicioso jamás diseñado por nuestro gobierno ya que implica la colaboración del Ministerio de Cultura con otros 11 ministerios, así como la participación activa de entidades de gestión de derechos de la propiedad intelectual, instituciones públicas y organizaciones de consumidores. Este plan es el resultado de una campaña sin tregua de SGAE para sensibilizar al gobierno y a la opinión pública del problema que supone la piratería en España.

Dicho asedio a las instituciones empezó a dar fruto cuando en diciembre del 2004, la Ministra de Cultura Carmen Calvo presentaba un plan de trabajo para confeccionar el llamado Plan Antipiratería. Dicho plan de trabajo recogía la necesidad de crear una comisión que agrupara a representantes de todos los sectores afectados, elaborar una lista de las causas, características y consecuencias de la piratería como la conocemos en la actualidad, diseñar campañas de publicidad de sensibilización para la población, analizar como el estado de derecho actual regula y castiga las actividades que vulneran los derechos de propiedad intelectual y cuales son los cambios a realizar, y finalmente establecer mecanismos de formación para los agentes públicos encargados de velar por dichos derechos de la propiedad intelectual.

Este Plan Integral se resume en muchos medios de comunicación como “más policía y más concienciación”, pero es más profundo que esa simple afirmación. El plan diferencia claramente entre dos tipos de medida, medidas urgentes o a corto plazo y medidas a medio y largo plazo. Las medidas urgentes incluyen la especialización de fiscales, peritos y policiales judiciales en materia de propiedad intelectual, la creación de grupo policial especial, la creación de un grupo para detectar y retirar materiales ilícitos de internet y la confección de un mapa de piratería en España. En cambio, las medidas de medio y largo plazo son medidas preventivas que den a conocer las razones por las que los ciudadanos permiten y consumen productos piratas, la sensibilización de la población, análisis de la legislación vigente, formación dirigida a fuerzas de seguridad, jueces y fiscales, y la creación de una comisión intersectorial que incluya representantes de todos los grupos afectados.

A pesar de las quejas de las diferentes organizaciones sobre la pasividad del gobierno, este ya empezó a poner en marcha varias de las medidas anunciadas en el plan. El Real Decreto 1228/2005 creó la comisión intersectorial anunciada en el plan. Asimismo, el Ministerio de Cultura firmó un acuerdo con la FEMP¹² por la cual el Ministerio financiará cursos de formación de los empleados y funcionarios de ayuntamientos y corporaciones locales en materias relacionadas con la propiedad intelectual.

¹² FEMP es acrónimo de la Federación Española de Municipios y Provincias.

4. Organizaciones Nacionales e Internacionales Contra la Piratería

En la misma manera que es importante conocer las industrias afectadas por la piratería y las leyes que regulan dichas industrias, también es importante conocer los grupos y asociaciones que sirven para presionar la labor legislativa y ejecutiva de las administraciones públicas. Existen varias organizaciones nacionales que sobresalen entre todas las demás: el Ministerio de Cultura, SGAE y Promusicae, aunque existen otras que también describimos aquí.

El Ministerio de Cultura es el ente gubernamental que regula todo lo relacionado a la propiedad intelectual. Así también es el ente responsable de la divulgación de información y la coordinación con el Ministerio del Interior y los cuerpos de seguridad para la persecución de toda actividad que vulnera los derechos de la propiedad intelectual.

SGAE es la Sociedad General de Autores y Editores. Esta sociedad gestiona los derechos de propiedad intelectual de todos los autores y editores (como su nombre indica) asociados a ella. Como parte de esta función, SGAE lucha contra la piratería mediante la divulgación de información y campañas de sensibilización. Del mismo modo, SGAE forma parte muy activamente en la vida política española mediante la presión y asesoramiento que ejerce sobre el gobierno en materia de la propiedad intelectual. Como parte de todo esto, SGAE cuenta con la Fundación Autor que fomenta el estudio y la investigación de materias relacionadas con las industrias musical y cinematográfica. El fruto de estas investigaciones es usada frecuentemente para ayudar a asesorar empresas privadas y administraciones públicas en materias relacionadas con la piratería y los derechos de la propiedad intelectual.

AIE es la Sociedad de Intérpretes o Ejecutantes de España.¹³ Esta sociedad es una sin ánimo de lucro que gestiona y defiende los derechos morales y económicos de los artistas. Para ello la sociedad cuenta con un gabinete de asesoría jurídica. AIE cuenta con unos 11,000 socios en España, pero gestiona los derechos de hasta 500,000 artistas extranjeros en España.

¹³ Las siglas proceden de Artistas Intérpretes o Ejecutantes.

AGEDI es la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales. Esta es una sociedad sin ánimo de lucro constituida por productores musicales y fonográficos para gestionar de forma colectiva los derechos de comunicación pública y el de reproducción para dicha comunicación pública, de sus fonogramas y videos musicales según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual. Toda persona física o jurídica requiere de autorización expresa de AGEDI para la difusión y comunicación pública de cualquier contenido fonográfico. AGEDI es en muchos aspectos una sociedad muy similar a SGAE, la gran diferencia entre ambas radica en que AGEDI se ocupa de los derechos de productores y SGAE de los derechos de autores y editores.

AEDEM es la Asociación Española de Editores de Música. Esta es una asociación privada y sin ánimo de lucro que defiende y promueve los intereses económicos, sociales culturales y profesionales de sus asociados, fomentar la solidaridad entre editores asociados y crear servicios de asistencia a editores asociados. La asociación cuenta con 70 asociados lo que la convierte en la asociación más representativa del mercado.

FAP es la Federación para la Protección de la Propiedad Intelectual. Esta asociación fue creada en 1982 para perseguir exclusivamente la piratería audiovisual y en particular la piratería doméstica. Con la creciente importancia del mercado del videojuego, esta asociación esta empezando a ramificar su lucha en este otro mercado. Sus principales funciones son las de promover la legislación adecuada, instar a la aplicación de la ley y colaborar en lo preciso con las autoridades y finalmente concienciar a las autoridades y el público de las consecuencias de la piratería.

Promusicae es la asociación de productores de música en España. Entre las muchas actividades que Promusicae promueve,¹⁴ Promusicae combate la piratería mediante un departamento que colabora estrechamente con los cuerpos de seguridad del Estado. Desde este departamento, se promueven cursos de formación en materias de la protección de la propiedad intelectual y se proponen nuevas medidas de lucha contra la piratería a las Administraciones Públicas.

¹⁴ Promusicae promueve estudios de interés económico para sus asociados, así como la elaboración del libro “Listas de Ventas en España (1960-2002) Año a Año” y el proyecto RITMO que pretende desarrollar un sistema de distribución digital de contenidos musicales.

En el plano internacional existen otras organizaciones que son importantes como son IFPI y CISAC. IFPI representa la industria discográfica en el mundo entero. IFPI cuenta con 1450 miembros en 75 países y asociaciones afiliadas en 48 países. IFPI tiene base en Londres (Reino Unido), pero cuenta con oficinas en Bruselas (Bélgica), Hong Kong (China), Miami (Estados Unidos) y Moscú (Rusia). Sus principales objetivos son los de luchar contra la piratería, promover el justo acceso a mercados y leyes de propiedad intelectual adecuadas, ayudar a las compañías discográficas a adaptarse a la nueva era digital y a promover la música en el desarrollo y progreso económico y cultural de los países.

CISAC es la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores. Esta es una sociedad de sociedades de autores, compositores y creadores en todos los ámbitos artísticos, no solamente en los ámbitos de la música y del cine. CISAC cuenta con 210 sociedades asociadas de 109 países distintos con un total de 2 millones de creadores. Sólo en el año 2003, las sociedades miembros de CISAC gestionaron hasta 6,200 millones de euros lo cual da una idea de la importancia de esta confederación en la industria musical y del cine.

Así pues son estas las sociedades que a nivel nacional y supranacional velan por el cumplimiento de las leyes de propiedad intelectual y por la elaboración de nuevas leyes en el futuro que se adapten al progreso tecnológico que suele afectar las industrias musical y cinematográfica.

5. Principales Tipos de Piratería en el Mundo y en España

Existen diferentes tipos de piratería en el mundo que tienen diferentes niveles de dependencia sobre la tecnología. Estos son la piratería casera, las ventas ilegales por internet y las ventas ilegales callejeras, también conocidas como el “top manta”.

La piratería casera es seguramente la más común y la más socialmente aceptada en nuestra sociedad. Un ejemplo de esta modalidad son las copias caseras de música o películas compradas por amigos y que solemos grabar en cintas vírgenes para el disfrute de nuestra familia en nuestra casa. No está claro como este tipo de piratería topa con la ley de propiedad intelectual, ya que ni el propietario del original ni el de la copia obtiene lucro alguno de esta actividad. Sin embargo, esta actividad perjudica al artista y la productora de música (o distribuidor de cine) siempre y cuando el consumidor que obtiene la copia casera sea un comprador potencial de una copia original en el futuro.

La piratería por internet es la modalidad más moderna que existe y también la que depende más de la tecnología. Esta modalidad requiere que tanto el vendedor como el comprador dispongan de ordenador personal, conexión a la red y de sofisticados programas informáticos que permitan la transmisión de los archivos de música o cine por la red de internet. Aunque muy reciente, esta modalidad ha tomado mucha importancia y, en particular, mucha publicidad por el caso “Napster” y las nuevas leyes que aparecieron como consecuencia de este caso en Estados Unidos. Estas leyes trataron por igual divulgadores de material musical sin importar su motivación para la divulgación, ya sea por diversión o con ánimo de lucro.

El tercer tipo de piratería que existe son las ventas callejeras ilegales, conocido también como “top manta”. En esta modalidad únicamente el vendedor necesita de tecnología para llevar a cabo esta actividad. El vendedor debe comprar una grabadora de CDs (un ordenador personal con el apropiado software en su defecto), un original del CD o DVD que se quiera piratear y CDs vírgenes para producir las copias piratas. El comprador por otro lado no necesita hacer ninguna inversión otra que el equipo necesario para disfrutar el producto pirata. Esta modalidad de piratería topa de frente con las leyes de propiedad intelectual ya que el divulgador de material obtiene beneficio de esta actividad y esta

perjudica directamente al vendedor legal de música y de cine e indirectamente al artista o creador del producto pirateado.

Típicamente, la piratería por internet y el top manta no coexisten en una misma sociedad dado que ambas necesitan de niveles muy diferentes de tecnología y en general el uso de tecnología en una sociedad está directamente relacionado al nivel de riqueza medio de cada sociedad. Así pues, la piratería por internet se encuentra más abundantemente en países ricos y el “top manta” en países pobres. Esta propiedad también está influenciada por el hecho de que países pobres disponen de leyes de sistemas judiciales que carecen de poder para hacer respetar las leyes domésticas e internacionales de la propiedad intelectual. La piratería casera, por su lado, convive con ambas modalidades por igual y como mencionado anteriormente esta es tan informal que es difícil cuantificar cuan a menudo este tipo convive con los dos anteriores.

España es un caso atípico en el mundo porque conviven todos los tipos de piratería existentes en la actualidad. Según el informe elaborado por Gorgeon y otros (2003) sobre la piratería audiovisual, en el año 2004 las pérdidas de ingresos de esta industria se reparten tal que el 40% de ellas provienen de la piratería casera, el 35% de los “top manta” y el 25% del internet. Este mismo informe predice que con el tiempo el impacto de los dos primeros (en términos absolutos) no cambiará, pero el impacto del internet se habrá multiplicado (en términos absolutos) por 3 ya en el 2007.

6. Políticas Implementadas Hasta el Momento

Como en muchos otros casos de bienes suplementarios, el mercado de bienes legales y bienes piratas están interrelacionados mientras las leyes de la oferta y la demanda. Así pues, cuando el gobierno quiere combatir la piratería lo puede hacer directamente (restringiendo la oferta mediante actuaciones policiales) o indirectamente (actuando sobre el mercado de bienes legales mediante campañas de concienciación o el impuesto del IVA). Entonces dividimos en esta sección las diferentes medidas que el gobierno toma en dos grupos, políticas que influyen la oferta de bienes piratas y políticas que influyen la demanda de bienes piratas.

6.1. Políticas que Influyen la Oferta

Existen dos tipos de medidas que el gobierno puede usar para influenciar la oferta de bienes piratas. El primer tipo de medida es la regulación y la creación de nuevas leyes que prohíban acciones que vulneran los derechos de la propiedad intelectual y que determinen las sanciones para aquellos que vulneren semejantes derechos. Esta medida tiene carácter pasivo, ya que si fuera completamente efectiva, el gobierno no debe hacer nada. El segundo tipo de medida es la acción policial. Esta segunda medida es sin duda más cara que la primera, pero sin duda ayuda a realizar el papel de la regulación.

En cuanto a la regulación la sección 3 del presente artículo establece la historia en España de las leyes regulando todo lo concerniente en materia de la propiedad intelectual. El hecho de que España es hoy por hoy el país desarrollado con una incidencia de la piratería más alta y la presión que los empresarios han infringido en el gobierno para cambiar esta precaria situación ha provocado que el gobierno se sienta a redactar una nueva ley de la propiedad intelectual que sea más efectiva.

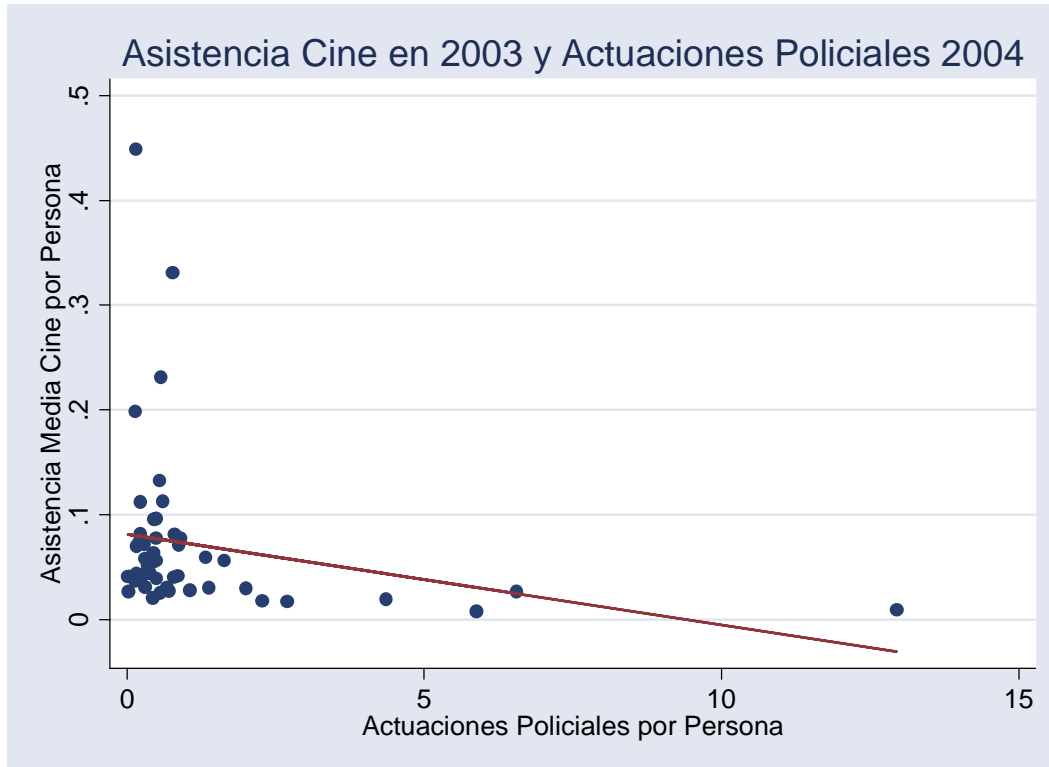
Pero para cambiar el estado actual de la piratería en España, el estado debe cambiar su reputación ejecutora y debe presentarse ante los infractores de las leyes de la propiedad intelectual como un gobierno que no hará excepciones por nadie. Muchos aseguran que este tipo de reputación es la que hace que gobiernos cuya ley tiene origen en el sistema

británico o anglo-sajón tengan incidencias de piratería más bajas que gobiernos con sistemas judiciales de otros orígenes.

Prueba de que el gobierno está intentando cambiar su reputación es el nombre de acciones policiales que se están llevando a cabo en contra de la piratería. Dos ejemplos de esto son operaciones policiales del 2004 y 2005 respectivamente. En la primera 31 personas de origen chino, senegalés y guineano relacionadas con el “Top Manta” fueron detenidas en Madrid. Esta operación supuso el incautamiento de 31000 CDs y 8000 DVDs, con un valor mínimo de 6 millones de euro. En la segunda operación, la policía detuvo un total de 69 personas, todas de nacionalidad china. Esta organización tenía una capacidad de producción de más de 1 millón de copias mensuales y el incauto un valor potencial de hasta 17 millones de euros.

En un reciente comunicado del gobierno, el Ministro del Interior Alonso notificó que las detenciones hasta octubre del 2005 en relación a la piratería ascendieron a 1057 frente a las 1300 de todo el 2004. Estas detenciones se transformaron en 2613789 CDs y DVDs y 2327 grabadoras incautadas de un valor aproximado a los 37 millones de euros en el 2005. Esto representa un incremento sobre el año anterior cuando 956.000 unidades fueron incautadas de un valor aproximado a los 20 millones de euros. Este incremento en el volumen y valor de las incautaciones es parte del Plan Integral del Gobierno contra la piratería firmado a principios del 2005. Este plan prevee no sólo ensalzar la sensibilización de la población frente a este problema, pero también mejorar la comunicación y la coordinación entre los diferentes cuerpos de policía. Esto ha sido un gran ejemplo a seguir porque este plan no se ha basado en una expansión de los recursos utilizados (aunque si ha existido un aumento de recursos) sino en una mejor utilización (más eficiente) de los recursos ya existentes en la lucha policial contra la piratería.

En el gráfico siguiente observamos la relación entre la asistencia media por sala y por



persona en el año 2003 y las actuaciones policiales por cada 10,000 habitantes del año 2004 a nivel de provincia. Existe una clara relación negativa entre ambas variables. Esto es consistente con el hecho que el gobierno y los cuerpos de seguridad actúan más frecuentemente en aquellas provincias donde la demanda de cine es más débil.

Cuando examinamos el impacto de estas actuaciones policiales en la asistencia media por sala y por persona en el 2004, encontramos que la siguiente ecuación explica esta relación con un 97% de acierto,

$$As_m'04=0,0081 +0,8209As_m'03 -0,0036Act_Pol'04 +0,2234Act_Pol'04*As_m'03.$$

Aquí $As_m'04$ y $As_m'03$ son la asistencia media por sala y por persona en el 2004 y 2003 respectivamente, $Act_Pol'04$ son las actuaciones policiales en el 2004 y $Act_Pol'04*As_m'03$ es una variable que es el producto de multiplicar asistencia media en el 2003 y actuaciones policiales en el 2004.¹⁵ Los resultados estadísticos sugieren que

¹⁵ Estos datos fueron obtenidos de SGAE (actuaciones policiales 2004 por provincia) y del Ministerio de Cultura (asistencia media por sala por provincia).

existe una fuerte correlación entre asistencias del 2003 y 2004 (+0,8209) y una correlación negativa entre actuaciones policiales del 2004 y la asistencia media del 2004 (-0,0036). La correlación interesante aquí es la que existe entre la variable combinada y la asistencia del 2004 que es positiva y de magnitud 0,2234. Esto significa que las actuaciones policiales fueron más efectivas en combatir la piratería en provincias donde la demanda era a priori más alta. Esto puede indicar que en provincias donde la demanda era baja la oferta de cine es baja de por sí y por lo tanto el impacto de las actuaciones policiales no es tan grande como en aquellas provincias donde la oferta está más desarrollada. Con el tiempo, la oferta aumentará en las provincias menos desarrolladas y el impacto de las actuaciones policiales será uniforme en todas las provincias. Este análisis estadístico aunque preliminar muestra que la correlación entre actuaciones policiales y demanda por ocio es positiva tal y como era de esperar. Así un aumento de las actuaciones policiales es en principio una medida efectiva en la lucha contra la piratería.

6.2. Políticas que Influyen la Demanda

Finalmente, la última manera que el gobierno tiene para combatir la piratería es afectar la demanda de los productos piratas. Principalmente, existen dos maneras de afectar la demanda: campañas de concienciación y el impuesto del IVA sobre los productos musicales y audiovisuales.

La primera trata de concienciar a la población de que no solamente la producción pirata es delito y perseguida por la ley, sino que también lo es comprar productos piratas. Además estas campañas enfatizan el efecto a largo plazo que tiene hoy comprar productos piratas, así como poner cara a los principales afectados del crecimiento de la piratería, los trabajadores de a pie de la industria musical y del cine. Aunque el gobierno está justamente empezando a enfatizar este tipo de política, son otras organizaciones de carácter privado las que toman el papel de protagonista. Ejemplos de estas organizaciones son IFPI en el ámbito internacional y SGAE o Promusicae en el ámbito nacional.

El gobierno por su parte y mediante el Ministerio de Cultura principalmente está llevando a cabo una serie de campañas informativas y educadoras para los trabajadores de administraciones públicas locales y regionales, así como para los integrantes de los cuerpos de seguridad.

Por su parte, Promusicae, SGAE y IFPI se han dedicado relativamente más a las iniciativas publicitarias dirigidas a los consumidores sin descuidar sus esfuerzos dedicados al asesoramiento y colaboración con los organismos públicos.

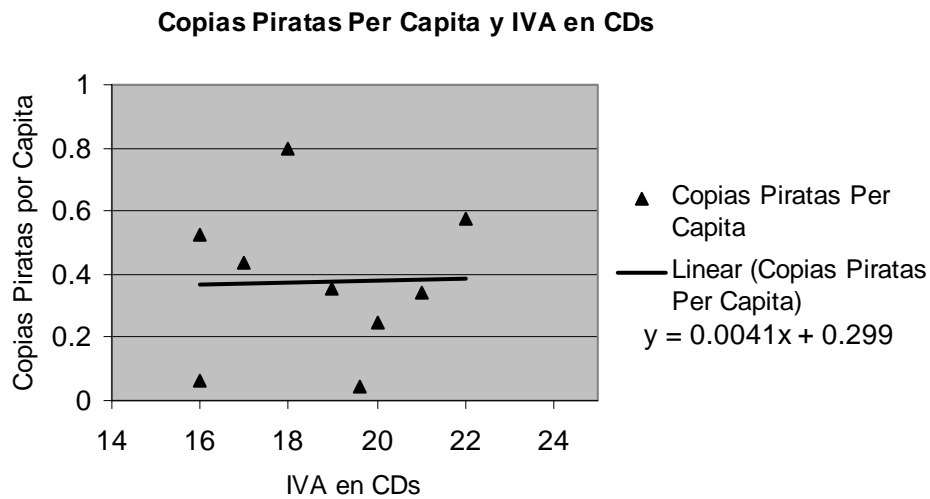
El segundo típico de política que afecta demanda es la de reducir el impuesto del IVA sobre los productos musicales y audiovisuales. Este tipo de política tiene su origen en la discriminación de los diferentes gobiernos de la Unión Europea de productos musicales y audiovisuales con respecto a otros productos culturales (por ejemplo, CDs y DVDs contra libros). Los promotores del fin de dicha discriminación también recalcan que igualar (disminuir) el IVA sobre CDs y DVDs al IVA que grava los libros supondría una disminución de la demanda de productos piratas en beneficio de productos legales. Estas afirmaciones se basan en varios estudios. En un estudio conducido por la empresa consultora Martin-Hamblin GfK en 2002 un grupo de consumidores de 5 diferentes países (Alemania, Italia, España, Suecia y Reino Unido) expresa sus opiniones sobre una hipotética reducción del impuesto del IVA. No sorprendentemente consumidores en estos países responden favorablemente a la reducción del IVA sobre los CDs (Alemania muestra el respaldo más bajo a dicha propuesta con un 68%, mientras que España presenta el más alto respaldo con un 84%). Este estudio también plasma el desconocimiento del ciudadano medio de que libros y productos musicales audiovisuales no tienen el mismo impuesto del IVA. Así pues, la gran mayoría de los ciudadanos entrevistados creen que el tratamiento fiscal de ambos productos debería ser equivalente. Finalmente, el estudio concluye diciendo que el 60% de los consumidores entrevistados afirma que incrementaría su consumo de CDs si el impuesto del IVA disminuyera. A pesar de estos resultados, dicho estudio no es capaz de determinar si las nuevas ventas provienen de ventas que antes no se producían en absoluto o de ventas producidas anteriormente en el mercado pirata.

Otro estudio publicado por IFPI trata directamente el efecto de la reducción del IVA en las ventas de productos piratas. Este documento muestra que el IVA mínimo en la UE para CDs es 15%. Este tipo impositivo contrasta con el impuesto grabado sobre otros bienes de carácter “cultural” (libros, periódicos, entradas al teatro, cine y zoos) que entran en la disposición H de excepción del IVA de la UE que dispone que estos bienes sean grabados un mínimo de un 5%. Este documento cita dos casos que sirven como ejemplo de como una reducción del IVA afecta las ventas de CDs.

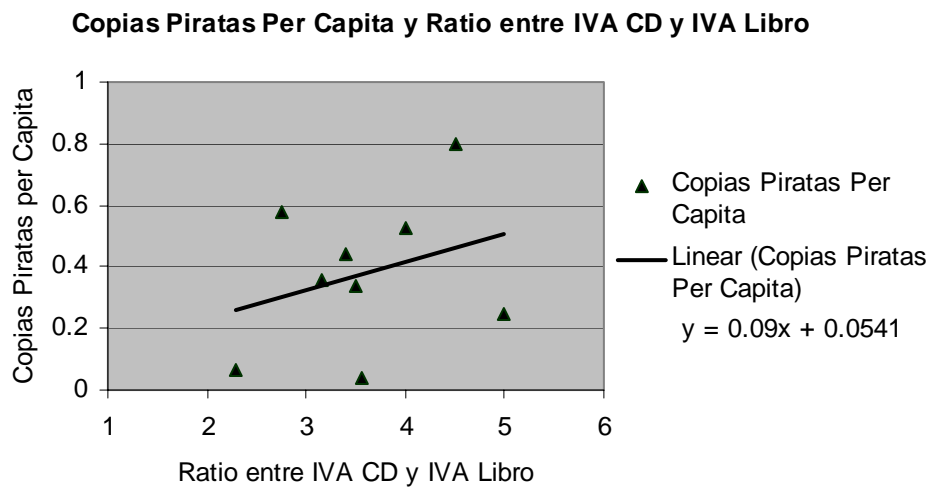
En un primer caso, el gobierno francés redujo el impuesto del IVA sobre discos y CDs en 1987 de un 33% a un 19%. El resultado de esta reducción fue un incremento de las ventas del 91% en el periodo 1988-1991. De forma similar, el segundo caso documenta como el gran almacén FNAC cada año reduce el impuesto del IVA sobre la música durante unos días (lo que llaman “la fiesta de la música”). Esta reducción supone cada año un incremento de ventas en el departamento de música entre 140% y 170%. El documento entonces afirma que dado que los productos piratas no tienen impuestos, estos productos resultan más atractivos dado su más bajo precio. Una reducción en el impuesto del IVA debería reducir la piratería y aumentar las ventas. Aún así, dicho estudio no propone ningún estudio directo del efecto de una reducción del IVA sobre la piratería.

En el siguiente gráfico, mostramos la relación entre el número de copias piratas por persona en 9 países europeos¹⁶ y el impuesto del IVA sobre los CDs en el año 2003. Finlandia cuenta con el número de copias piratas por persona más alto (0.57), seguidos de España (0.53) y Portugal (0.44). Los países con mínimos índices de piratería son Francia (0.04) y Alemania (0.06). Los países con menor impuesto del IVA sobre la música son Alemania y España (16%) y los países con mayores impuestos son Finlandia (22%) y Bélgica (21%). Como vemos por la línea que ajusta ambas variables existe una relación positiva entre la piratería y el impuesto del IVA, aunque esta relación parezca ser estadísticamente débil.

¹⁶ Los países son España, Italia, Grecia, Holanda, Alemania, Portugal, Bélgica, Finlandia y Francia. Aunque nuestras fuentes originales disponían de información sobre el alcance de la piratería en el Reino Unido y Noruega, ambos países fueron desestimados por falta de datos sobre el impuesto del IVA grabado en libros y música.



El siguiente gráfico muestra una relación similar a la del gráfico anterior. En este caso, sustituimos el impuesto del IVA sobre CDs por el ratio de impuestos de CDs y libros. De esta manera, examinamos la relación entre la importancia de la piratería y cuan más caros son los CDs que los libros debido a los impuestos.



Como se puede observar por la línea que ajusta la relación entre ambas variables, esta relación es claramente positiva. Esto quiere decir que países donde la música tiene impuestos relativamente más altos que los libros son también países con una incidencia más alta de piratería. Este resultado, aunque no pueda explicar la relación de causa entre

ambas variables, es consistente con la creencia de que una reducción del impuesto del IVA reduciría la importancia de la piratería. Por lo tanto, la evidencia presentada sugiere que los gobiernos deberían equiparar el tratamiento fiscal de la música al tratamiento de los libros y otros productos culturales.

Por otro lado, se ha experimentado un descenso de los precios (pre IVA) de la música. De la misma forma que las películas están reduciendo la ventana entre que se estrena una película y otros estrenos internacionales, Promusicae informa que la música está reduciendo el tiempo que tarda un disco en pasar de novedad a serie media, esto conlleva un descenso del precio y sin duda ayuda a combatir la piratería de la misma forma que una reducción en el impuesto del IVA lo haría. Cualquier reducción en el precio (sea de procedencia privada o pública) sin duda ayudará la lucha contra la piratería porque equipará bienes legales y piratas ante el ojo (y el bolsillo) del consumidor.

7. Recomendaciones

Es fácil enumerar las cuatro vías que tiene el gobierno y el sector privado para luchar contra la piratería: renovar la regulación sobre la propiedad intelectual, concienciar a los consumidores de las consecuencias de comprar productos piratas, disminuir los impuestos sobre los productos amenazados por la piratería y aumentar la presión policial sobre aquellos que viven y se benefician de la piratería.

Recomendaciones en cuanto a legislación incluirían una nueva ley. La nueva ley debería afrontar específicamente los problemas que generarán las nuevas tecnologías en internet e intentar cubrir aquellos vacíos que la ley actual deja al descubierto intentando anticiparse incluso a lo que el progreso pueda traer. Hacer esto es importante porque la industria musical y cinematográfica se caracterizan por un nivel muy alto de innovación y dinamismo. Por lo tanto, una ley adecuada que proteja industrias con dichas características debe avanzarse a la evolución tecnológica de la industria.

La concienciación de los consumidores pasa por aumentar la agresividad y demostrar la conexión existente entre los comerciantes de productos piratas y el crimen organizado. El hecho de que la sociedad tiende a asociar a los trabajadores de la industria musical y cinematográfica con grandes beneficios y lujos innecesarios hace que las campañas utilizadas hasta el momento hayan tenido poco impacto entre los consumidores de música y de cine. Esta campaña debería hacer incapié en razones que de verdad conciencien a la población del impacto negativo de la piratería en nuestra sociedad. Un ejemplo de esto son las campañas que toman lugar en Estados Unidos donde se muestra la cara de la gente empleada en los grandes estudios de música y de cine que no ganan para costearse ningún lujo.

Por otra parte, es necesario definir los productos musicales y audiovisuales como productos culturales y rebajar así el impuesto del IVA grabado sobre estos productos. Esta medida resultará injusta para muchos porque escritores y compositores ganan mucho menos que cantantes y actores, pero ello únicamente indica que el tipo impositivo podría disminuir de un 20% a un 10% sin tener que disminuir al 4% de los bienes culturales tradicionales. Una medida de este tipo sin duda recortaría las diferencias de precio entre

productos piratas y legales y se convertiría en la herramienta más fuerte para combatir la piratería.

Finalmente, como denuncia la IFPI, el gobierno y los cuerpos de seguridad deberían hacer cumplir la ley tal y como está escrita. Únicamente el cumplimiento imparcial de la ley provocará el cumplimiento de ella y de este modo desalentará la entrada de nuevos comerciantes en el mercado pirata de productos audiovisuales.

8. Conclusiones

El año 2006 es un año clave para España en cuanto a la lucha contra la piratería. El 2005 dejó ver que España se encuentra en una situación precaria en materia de los derechos de la propiedad intelectual. España es el país desarrollado con más copias piratas vendidas y en términos relativos únicamente Grecia, Portugal o Italia están al mismo nivel. Esto ha hecho que IFPI declare España uno de los países con prioridad en su lucha contra la piratería mundial y que la misma IFPI haya cargado contra el gobierno por dedicar pocos esfuerzos a esta lucha.

Existen tres tipos de piratería: doméstica, internet y callejera. España es un país singular porque los tres tipos conviven con igual importancia. El gobierno ante estas críticas ha reforzado su lucha en los tres campos y ha empezado a cambiar algunos aspectos de su lucha contra la piratería. Es importante destacar la puesta en marcha del nuevo “Plan de Lucha contra la Piratería” aprobado en el 2005 y el incremento y mejor coordinación del uso de los cuerpos de seguridad contra aquellos y aquellas actividades que vulneran las leyes que pretenden proteger los derechos de la propiedad intelectual.

Sin embargo, el gobierno todavía debe mejorar el uso de las campañas de sensibilización y cambiar su política fiscal frente a los productos audiovisuales. Si el gobierno mejora sus programas de actuación en estos dos campos y la coordinación con los otros dos aspectos mencionados anteriormente es muy probable que observemos en un futuro próximo un descenso del volumen de la piratería y un incremento de las ventas en la industria discográfica y cinematográfica. Esto no sólo tendrá consecuencias en los trabajadores de estas industrias, sino también significará un duro golpe al crimen organizado y por lo tanto el conjunto de la sociedad saldrá beneficiado.

REFERENCES

- Besen, S. M. y L. J. Raskind (1991), "An Introduction to the Law and Economics of Intellectual Property", *Journal of Economic Perspectives*, Vol. 5, No. 1 (Simposio en Propiedad Intelectual), 3-27.
- Belt Iberica (2004), "Detenidas en Madrid 31 personas por negocio fraudulento del 'top manta'", http://www.belt.es/noticias/2004/octubre/14/top_manta.htm.
- Chen, Y. y I. Png (2004), "Parallel Imports and Music CD Prices", National University of Singapore.
- CISAC (2005), "El gobierno español aprueba un plan contra la piratería", <http://www.cisac.org>.
- Dam, K. (1999), "Self-Help in the Digital Jungle", *Journal of Legal Studies*, Vol. 28, No. 2, 393-412.
- EL MUNDO, 4-11-2005, "El Plan Antipiratería prevé 'detectar y retirar' contenidos ilícitos de la Red", <http://www.el-mundo.es/navegante/2005/04/08/esociedad/1112975858.html>.
- EL PAIS, 4-14-2004, "La SGAE cifra en 17 millones los discos vendidos en los 'top manta' el año pasado".
- EL PAIS, 6-13-2005, "La OCDE cree 'difícil' probar que la piratería sea la causa de la crisis de la industria musical".
- EL PAIS, 10-27-2005, "La policía desarticula una red de piratería de CD de cine y música y detiene a 69 personas".
- Gil, R. (2004), "Contracting in the Spanish Movie Industry", Tesis Doctoral del Departamento de Economía de la University of Chicago.
- Gorgeon, A., Santaló, J., Allen, D. and G. Tazón (2002), "Piratería Audiovisual en España: Factores Clave e Impacto Económico Futuro", Instituto de Empresa.
- Hann, I., K. Hui, T. Lee y I. Png (2002), "The Value of Online Information Privacy: Evidence from the USA and Singapore", National University of Singapore.

IFPI, "Music Piracy 2001."

IFPI, "Music Piracy 2002".

IFPI, "Give Music a Break. Introduce reduced VAT on sound recordings."

Lessig, L. (2004), "Free Culture", The Penguin Press.

Martin-Hamblin GfK (2002), "Five-Country VAT Survey".

Ministerio de Cultura (2003), "Boletín Informativo. Anexo Cultura en Cifras."

Ministerio de Cultura (2004), "Boletín Informativo. Anexo Cultura en Cifras."

Santaló, J., Allen, D. y G. Tazón (2002), "Estimación de los efectos económicos de la piratería", Instituto de Empresa.

Slive, J. y D. Bernhart (1998), "Pirated for Profit", *The Canadian Journal of Economics*, Vol. 31, No. 4, 886-899.

Presidencia del Gobierno (2004), "Los delitos contra la propiedad intelectual serán perseguibles de oficio", Nota de Prensa 10-22-2004.

Presidencia del Gobierno (2004), "Documento de trabajo para el Plan de lucha contra la Piratería", Nota de Prensa 12-29-2004.

Presidencia del Gobierno (2005), "El Ministerio de Cultura y la FEMP firman un acuerdo para la lucha contra la piratería", Nota de Prensa 11-08-2005.

Promusicae (2004), "Libro Blanco de la Música en España", informe realizado por Price Waterhouse Coopers.

SGAE (2004), "La Música en España. Problemática Actual".

Takeyama, Lisa N. (1997), "The Intertemporal Consequences of Unauthorized Reproduction of Intellectual Property", *Journal of Law and Economics*, Vol. 40, No. 2, 511-522.

Zentner, A. (2004), "Measuring the Effect of Online Music Piracy on Music Sales", University of Chicago.

Zentner, A (2005), "Advances in Digital Technology and the Effect on the International Timing on Movie Releases", University of Chicago.